



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 030-2022-MTC/21.ANC/ADM.LMGF

A : **ING. FREDDY ELOY ZEBALLOS NUÑEZ**
Coordinador de la Unidad Zonal Ancash

DE : **LIC. LEONARDO MARTIN GONZALES FRANCO**
Administrador de la Unidad Zonal Ancash (e)

ASUNTO : Remito términos de referencia para la contratación de servicio de monitoreo y seguimiento durante la ejecución de las actividades de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en el marco del Decreto Supremo N° 175-2022-EF, en la región de Ancash, Provincias de Huaraz, Yungay y Huaylas.

REFERENCIA : a) Formato de Certificación Presupuestal N° 784-2022-OPP.PRES
b) Memorando Múltiple N° 067-2022-MTC/21.ST
c) Memorando (M) N° 067-2022-MTC/21.OA
d) Memorando Múltiple N° 21-2022-MTC/21.GMS (Exp.: I012216737)
e) Carta N° 025-2022-O/S 2022-100-PVD
f) Informe N° 278-2022-MTC/21.ANC/ELII-WJMC (Exp.: V012242412)

FECHA : Huaraz, 04 de noviembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir, en relación al asunto y a los documentos de la referencia, los términos de referencia para la contratación del siguiente servicio:

Ítem	Denominación de la contratación	Proceso
1	Servicio de monitoreo y seguimiento durante la ejecución de las actividades de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en el marco del Decreto Supremo N° 175-2022-EF, en la región de Ancash, provincias de Huaraz, Yungay y Huaylas.	UZANC013-2022-III


Cabe indicar que, con el documento de la referencia e) la Ing. Karem Rosario Tinoco Ángeles, comunicó su renuncia al servicio descrito líneas arriba, por lo que, recomiendo remitir el presente a la Oficina de Tecnologías de la Información, para la publicación correspondiente del proceso, del 07 al 08 de noviembre del presente año.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

C.c.
Archivo
LMGF/ADM
Adjunto:

- Documento de la referencia a) y f) (04 folios)
- Términos de referencia (05 folios)


LIC. LEONARDO MARTIN GONZALES FRANCO
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Reg. CLAD N° 09540
ADMINISTRADOR II (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

FORMATO CERTIFICACION O PREVISIÓN PRESUPUESTAL			N° Expediente:	
N° 784-2022-OPP.PRES			1012216737	
1	ORGANO SOLICITANTE	GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO		
	DOCUMENTO DE SOLICITUD	MEMORANDO N° 1147 -2022- MTC/21.GMS		18/08/2022
	OBJETO DE LA SOLICITUD	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS PARA LAS UNIDADES ZONALES A NIVEL NACIONAL PARA MONITOREO Y SEGUIMIENTO		
2	CERTIFICACIÓN N°	CPP	Monto	
	U.Z AMAZONAS	1170	S/180,000.00	
	U.Z ANCASH	1171	S/252,000.00	
	U.Z APURIMAC	1172	S/144,000.00	
	U.Z AREQUIPA	1173	S/144,000.00	
	U.Z AYACUCHO	1174	S/72,000.00	
	U.Z CAJAMARCA	1175	S/432,000.00	
	UZ DE CUSCO	1176	S/72,000.00	
	U.Z HUANCAMELICA	1177	S/108,000.00	
	U.Z HUANUCO	1178	S/216,000.00	
	U.Z ICA	1179	S/72,000.00	
	UZ LA LIBERTAD	1180	S/144,000.00	
	UZ LAMBAYEQUE	1181	S/72,000.00	
	UZ DE LIMA	1182	S/36,000.00	
	UZ DE LORETO	1183	S/36,000.00	
	UZ MADRE DE DIOS	1184	S/36,000.00	
	UZ DE PASCO	1185	S/144,000.00	
	U.Z PIURA	1186	S/108,000.00	
	U.Z PUNO	1187	S/216,000.00	
	U.Z SAN MARTIN	1188	S/180,000.00	
UZ DE TACNA	1189	S/36,000.00		
UZ UCAYALI	1190	S/180,000.00		
4	AREA FUNCIONAL PRESUPUESTO			
	Elaborado por:	HERBER MINAYA	Verificado por	Oscar Choy V"B"
5	APROBADO - FIRMA SELLO (OPP)			
	 Econ. Victor Alberto Torres Bermudez Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto PROVIAS DESCENTRALIZADO			
NOTA.- LA PRESENTE CERTIFICACION NO CONVALIDA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POSTERIORES QUE NO SE SUJETA A LA NORMATIVA EN FUERZA PARA EL SECTOR PUBLICO.				



INFORME N° 278-2022-MTC/21.ANC/ELII-WJMC

A : ING. FREDDY ELOY ZEBALLOS NUÑEZ
Coordinador Unidad Zonal de Áncash - PVD

ASUNTO : REMITO LA CARTA N° 025-2022-O/S 2022-100-PVD, QUE CONTIENE RENUNCIA A LA ORDEN DE SERVICIO N°2022-00100.

REFERENCIA : a) Carta N° 025-2022-O/S 2022-100-PVD (EXP N° V012242412)
b) D.S. N° 175-2022-EF.

FECHA : Huaraz, 03 de noviembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez, en relación al asunto, informarle lo siguiente:

1. Antecedentes:

- 1.1. Con fecha 28/07/2022, se publicó en el diario oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 175 - 2022 - EF; Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales.
- 1.2. Mediante Orden de Servicio N° 2022-00100 Provias Descentralizado contrata a la Ing. Karem Rosario Tinoco Angeles como Monitor; para realizar el monitoreo y seguimiento durante la ejecución de las actividades de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional en el marco del Decreto Supremo N° 175-2022-EF, en la Región Áncash, provincias de Huaraz, Yungay y Huaylas.
- 1.3. Con fecha 29.10.2022, mediante Carta N° 025-2022-O/S 2022-100-PVD, el monitor de Provias Descentralizado, remite su Carta de Renuncia.

2. Análisis:

- 2.1 De acuerdo a los términos de referencia, la monitora tiene pleno conocimiento de que su servicio conlleva la visita a puentes en las provincias de Huaraz, Yungay y Huaylas, lo que supone que el desplazamiento entre los puentes a visitar están distanciados, asimismo, en el ítem 6.2 Recursos, indica: "...como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes y movilidad en las localidades a visitar serán asumidos por el proveedor. A TODO COSTO"

3. Conclusiones:

- 3.1. Se acepta la Renuncia de la Ing. Karem Rosario Tinoco Angeles con Orden de Servicio N°2022-00100, "Servicio de monitoreo y seguimiento durante la ejecución de las actividades de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional en el marco del Decreto Supremo N° 175-2022-EF, en la Región Áncash, provincias de Huaraz, Yungay y Huaylas".





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4. Recomendaciones:

- 4.1. Se recomienda volver a convocar el "Servicio de monitoreo y seguimiento durante la ejecución de las actividades de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional en el marco del Decreto Supremo N° 175-2022-EF, en la Región Áncash, provincias de Huaraz, Yungay y Huaylas".

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines convenientes.

Atentamente,

WILLIAM JESÚS MORENO CARVALLO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIR N° 75996
ESPECIALISTA LOCAL II
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Archivo.
Adjunto:

- Carta N° 025-2022-O/S 2022-100-PVD (EXP N° V012242412)



CARTA N°25-2022-O/S 2022-100-PVD

A : ING. FREDDY ELOY ZEBALLOS NUÑEZ
Coordinador de la Unidad Zonal Ancash

DE : ING. KAREM ROSARIO TINOCO ANGELES
Servicio de Monitoreo y Seguimiento a la infraestructura vial

ASUNTO : CARTA DE RENUNCIA

REFERENCIA : a) ORDEN DE SERVICIO 2022-00100

FECHA : Huaraz, 29 de octubre del 2022

De mi especial consideración:

Sirva la presente para hacer de conocimiento mi renuncia a la Orden de Servicio 2022-00100, que he venido desempeñando.

- El motivo al cual obedece; es que los puentes que se ubican en el Distrito de Quillo y el Distrito de Yanama, son bastante alejados y el costo de viaje desde mi punto de ubicación me genera mayor gastos.
- También se nos ha indicado que las visitas de campo deben ser 3 *DIAS DE VISITA COMO MÍNIMO* (...), a ello mencionar; que he tratado de comunicarme con el Especialista Local II Ing. William Jesús Moreno Carvallo para poder plantear, que hay lugares donde los puentes se ubican en la misma trayectoria o contiguos; y poder realizar la visita de campo a 3 puentes en un día; pero al no contestar mis llamadas telefónicas y tampoco devolverme la llamada, consulte con su asistente donde me indicó que debe considerarse los 3 *DIAS DE VISITA A CAMPO*; por tanto todo ello me genera mayor gastos, toda vez que en los términos de referencia no indica la cantidad de visitas, que pienso debería ser razonable las visitas, al monto propuesto y en consideración a la lejanía de los puentes y no vernos perjudicados económicamente.



10/10/2022

Jakeline Hilario Gualdez

Buenos días estimados Monitores Locales, para comunicarles lo siguiente:
Como es de conocimiento los cronogramas aún no se han aprobado, dadas las revisiones por el Especialista Ing. William Moreno C. y en virtud de dar cumplimiento a las indicaciones de los términos de referencia se ha visto por conveniente la modificación de los cronogramas, donde debe considerarse 3 días de visita a campo como mínimo y un día de asistencia técnica que será programada a las provincias y distritos que tengan a cargo.

01/10/2022

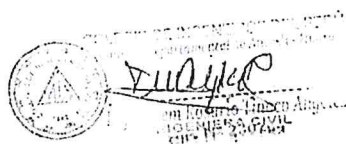
Asimismo, la programación de asistencia técnica debe ser por cada provincia o distrito de manera independiente, considerando una hora y media como máximo.

01/10/2022

- Por otra parte, a la fecha el pago del primer entregable no se hace efectivo, toda vez que en los términos de referencia indica en la FORMA DE PAGO, que *El pago se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.*

Es todo cuanto informo a usted, para los trámites respectivos.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Ancash de PROVIAS DESCENTRALIZADO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de monitoreo y seguimiento durante la ejecución de las actividades de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en el marco del Decreto Supremo N° 175-2022-EF, en la región de Ancash, Provincias de Huaraz, Yungay y Huaylas.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, asignados a los Gobiernos Locales a través del Decreto Supremo N° 175-2022-EF, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

4. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Supremo N° 175-2022-EF, el MEF autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/ 438 179 034,00 a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de los gastos asociados a la reactivación económica, conforme a lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un especialista en Ingeniería Civil con experiencia en el sector público y/o privado para el monitoreo y seguimiento durante la ejecución de las actividades de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en el marco del Decreto Supremo N° 175-2022-EF para la Unidad Zonal Ancash de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Realizar acciones de monitoreo y seguimiento físico a las inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, a cargo de los Gobiernos Locales a nivel nacional, en todas las fases del ciclo de inversión hasta su culminación, liquidación y cierre, en el marco de la normativa vigente.

Realizar cronograma de visitas de campo para monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Municipalidades Provinciales de Huaraz, Yungay y Huaylas y a la Municipalidad Distrital de Pira, mediante Decreto Supremo N° 175-2022-EF. El referido cronograma deberá presentarse al Coordinador de la Unidad Zonal en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios de iniciado el servicio.

Realizar visitas de campo en función al cronograma, para monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Municipalidades Provinciales de Huaraz, Yungay y Huaylas y a la Municipalidad Distrital de Pira, mediante Decreto Supremo N° 175-2022-EF, debiendo consignar la información recabada en campo, en el aplicativo informático de seguimientos de los puentes de menores de luces que implemente PROVIAS DESCENTRALIZADO en un plazo máximo de tres (3) días calendarios de realizada la visita.

- Realizar acciones de monitoreo y seguimiento financiero a los recursos asignados a los Gobiernos Locales para la ejecución de las inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, hasta su devengado o reversión al tesoro público.
- Realizar acciones de asistencia técnica a los Gobiernos Locales a cargo de la ejecución de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, sobre expedientes técnicos, diseño de estructuras, obras de arte y subsanación de observaciones, a fin de asegurar que el documento cumpla lo especificado en la normatividad vigente aplicable.

- Evaluar, revisar y emitir opinión técnica sobre recursos asignados a Gobiernos Locales, a través de la ley de presupuesto, para la ejecución de inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, en todas las fases del ciclo de inversión.
- Verificar cumplimiento de registro de información de los Gobiernos Locales en el aplicativo informático de seguimientos de los puentes de menores de luces que implemente PROVIAS DESCENTRALIZADO y sistematizar información de monitoreo y seguimiento producto de las coordinaciones efectuadas.
- Emitir reportes de monitoreo y seguimiento de las inversiones de infraestructura de transporte descentralizada con una periodicidad semanal, según la información requerida por la Dirección Ejecutiva.
- Atención oportuna de documentos presentados por los Gobiernos Locales a través del Sistema de Tramite Documentario cumpliendo con los plazos establecidos en las normas de la materia o disposiciones indicadas por la Gerencia.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Unidad Zonal Ancash de PROVIAS DESCENTRALIZADO.



6.2 RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

Como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes y movilidad en las localidades a visitar serán asumidos por el proveedor. A TODO COSTO.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: La prestación del servicio se llevará a cabo en las oficinas zonales desconcentradas de Provias Descentralizado, salvo disposición contraria de la Unidad Zonal Ancash de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Plazo: El plazo del servicio será de hasta cincuenta y cinco (55) días calendarios; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

- 1° Entregable: Hasta los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 2° Entregable: Hasta los 55 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

Perfil de Proveedor:

- **Formación Académica:** Profesional titulado en Ingeniería Civil, con colegiatura y habilitación vigente.
- **Experiencia Laboral:**
Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público o privado.
Experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público o privado realizando actividades de formulación y/o elaboración y/o residente y/o supervisor y/o monitoreo y/o





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

seguimiento a inversiones y/o actividades de infraestructura vial.



• **Capacitación y/o entrenamiento:**

- Programa de Especialización o Diplomados en Ley de Contrataciones del Estado y/o Gestión de Proyectos de Infraestructura Vial y/o Diseño de Puentes.
- Curso de Capacitación en Ley de Contrataciones del Estado y/o Supervisión de Obra y/o Expedientes Técnicos de Obra de Infraestructura Vial y/o Mantenimiento Vial y/o Instalación y/o Mantenimiento y/o Montaje de Puentes Modulares y/o Cimentación de Puentes.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y/u órdenes de servicio y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor y/o contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado a través de Unidad Zonal Ancash, proporcionará un código de usuario y clave temporal que le asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.

ADELANTOS

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (02) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1° Pago correspondiente a 55% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente a 45% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

El valor referencial de este servicio es S/ 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles), por los 55 días calendario. Las propuestas no pueden ser mayores a este monto ni menores a S/ 14,850.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles).

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por Unidad Zonal Ancash de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Proviás Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Servicio, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercitada observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la proporcionalidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción. En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

